

INCUBADORA DE PROYECTOS CINEMATOGRAFICOS

Lineamientos para el concurso derivado de la Incubadora de Proyectos Cinematográficos IPC20 impartido por Julio Bárcenas, Martha Orozco y Lilia Velazco del 28 de septiembre al 3 de octubre de 2020 de manera virtual a través de la plataforma Zoom.

BASES:

1. Los presentes lineamientos regulan la participación en la asignación de un apoyo económico para el perfeccionamiento de una carpeta de proyecto cinematográfico en desarrollo. Se otorgará un apoyo económico por un monto único de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M. N.), como un beneficio adicional a los conocimientos adquiridos en la Incubadora de Proyectos Cinematográficos IPC20.
2. Dado que dicho apoyo se entrega como parte del programa de capacitación a los productores de cine nuevoleonés, para incentivar la difusión y producción del cine en el estado, no podrán ser asignados recursos económicos para el pago de honorarios al productor seleccionado.
3. Solo podrán participar los alumnos de la Incubadora de Proyectos Cinematográficos IPC20 que acrediten fehacientemente el 100% de asistencia a las sesiones de trabajo.
4. Con la finalidad de promover el talento nuevoleonés, el productor responsable del proyecto deberá ser originario del estado de Nuevo León, o bien, contar con una residencia mínima de tres (3) años en el estado, comprobables y acreditables con documentación, inmediatos anteriores a la fecha de emisión de esta convocatoria.
5. No podrán participar quienes hayan ganado un apoyo de esta misma convocatoria en las ediciones anteriores de la Incubadora de Proyectos Cinematográficos, o quienes gocen actualmente de algún apoyo por convocatoria por parte del Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León.
6. Ningún miembro de CONARTE, empleado por cualquier régimen de prestación de servicios, con proyectos calendarizados que cuente con convenio vigente a la fecha de cierre de la presente convocatoria o funcionario de CONARTE, podrá participar en esta convocatoria. Tampoco podrán concursar proyectos de instituciones públicas municipales, estatales o federales. Así mismo, no podrán presentar solicitud quienes hayan incumplido algún compromiso adquirido con el Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León a través de alguno de sus programas o convocatorias.
7. El registro será únicamente a través de la página electrónica: <https://www.conarte-portal.org> Una vez ingresadas las solicitudes de manera satisfactoria, el sistema emitirá un acuse de recibo, sin embargo, el Consejo para la cultura y las Artes de Nuevo León revisará la documentación presentada, pudiendo solicitar a los participantes la modificación de algún documento en caso de ser incorrecto.
8. Los proyectos deberán ser registrados a más tardar el día 2 de octubre de 2020 en la plataforma de convocatorias. Los proyectos que cumplan de manera satisfactoria el registro serán presentados en un pitch o presentación pública breve (de cinco a diez minutos) el día 3 de octubre de 2020 y serán evaluados por los instructores invitados, quienes deliberarán y decidirán al ganador del apoyo para perfeccionamiento de carpeta de proyectos cinematográficos en desarrollo. En caso de que alguno de los instructores no pueda participar en la evaluación, el Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León podrá asignar una persona con comprobada trayectoria en el rubro para que ocupe su lugar. Los evaluadores tendrán la facultad de declarar desierto el concurso y su decisión tendrá el carácter de inapelable.
9. Los criterios de selección serán la calidad del proyecto cinematográfico presentado, la viabilidad del mismo para ser producido dadas las condiciones actuales de la industria cinematográfica, y por último el aprovechamiento de las sesiones de trabajo para el mejoramiento del proyecto presentado.
10. La fecha de la entrega del recurso se acordará entre el ganador y el Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo

León mediante un convenio firmado entre las partes, conforme a las condiciones y términos señalados en el mismo.

11. El ganador deberá de entregar a CONARTE una copia de la carpeta de producción del proyecto cinematográfico de largometraje en desarrollo a más tardar el día 11 de diciembre de 2020. Esta deberá estar acompañada de una relación de gastos completa que compruebe el total de la utilización del recurso otorgado en la realización de la misma. A criterio de CONARTE, el plazo podrá extenderse si apareciera alguna contingencia especial y ésta haya sido comunicada oportunamente a CONARTE. En caso de incumplimiento con la fecha de la entrega se retirará el apoyo y se solicitará la devolución íntegra a CONARTE del monto recibido.

12. El ganador se comprometerá a incorporar la leyenda "Proyecto ganador del concurso de la Incubadora de Proyectos Cinematográficos IPC20 de CONARTE" al proyecto resultante de la carpeta ganadora. Además, el ganador deberá participar en una actividad a manera de retribución por el apoyo otorgado. Esta actividad se acordará entre el ganador y el Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León y se llevará a cabo en fechas que convengán a ambas partes.

13. Cualquier información relevante proporcionada en la solicitud que no sea verdadera será motivo de descalificación en cualquier momento por parte de CONARTE. Esta decisión tendrá el carácter de inapelable.

14. Los asuntos no previstos en los presentes lineamientos serán resueltos por CONARTE y su decisión tendrá el carácter de inapelable.

15. La participación en el concurso implica la total aceptación y sometimiento de los lineamientos descritos en este.

DOCUMENTACIÓN:

1. Credencial de elector o pasaporte vigente del responsable del proyecto (dramaturgo).
2. CURP del responsable del proyecto (dramaturgo).
3. Comprobante de domicilio actual (no mayor a tres meses) donde se especifique calle, número, colonia, código postal y municipio.
4. Acta de nacimiento (solo para los ciudadanos nacidos en el estado de Nuevo León).
5. Comprobante que acrediten la residencia mínima solicitada en el estado de Nuevo León. Este documento aplica para los ciudadanos mexicanos no nacidos en el estado de Nuevo León y para los ciudadanos extranjeros. La residencia deberá ser habitual y constante de al menos 3 (tres) años inmediatos anteriores a la fecha de emisión de esta convocatoria (2017-2020). Serán documentos válidos para comprobar la residencia mínima solicitada: constancia municipal de residencia (emitida por el municipio donde reside, por el juez auxiliar o juez de barrio), carta de antigüedad laboral o constancia de estudios (cartas de alumno regular o kárdex con fechas). Los documentos presentados deberán ser con fecha reciente (2020) y deberán acreditar la residencia mínima solicitada de forma ininterrumpida en el estado de Nuevo León.

Mayores informes:

Jesús Rodríguez Olveda
Coordinador de fomento a la creación
T: 81-2140-3000 ext. 1208 | jrodriguez@conarte.org.mx

Carlos García Campillo
Coordinador de Programación y Acervo de Cineteca
Nuevo León
T: 81-2140-3000 exte 3006 | cgcampillo@conarte.org.mx

Monterrey, Nuevo León, a 10 de agosto de 2020.



Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

Este proyecto se realiza con el subsidio de la Secretaría de Cultura del Gobierno Federal a través del Programa de Apoyos a la Cultura en su vertiente de Apoyos a Instituciones Estatales de Cultura (AIEC) 2020.